



DIRECTORIO DE SOBICAIN (SOCIEDAD BÍBLICA CATÓLICA INTERNACIONAL)

I. Constitución

La *Sociedad Bíblica Católica Internacional* (SOBICAIN) fue fundada en Alba en 1924 por el P. Santiago Alberione y fue aprobada por la Santa Sede, el 14 de octubre de 1960. El 2 de junio de 1987, fue asumida en particular por el Gobierno General de la Sociedad de San Pablo, para incentivar el apostolado bíblico en el mundo. Su Presidente es, por derecho, el Superior general de la Sociedad de San Pablo.

2. Finalidad

Sus fines están contemplados en los “Estatutos Alberonianos” y en el “Breve Pontificio” con el que fue aprobada. De modo especial se resaltan los siguientes: proponer a todos, creyentes y no creyentes, el texto bíblico, presentándolo de modo que todos los pueblos descubran el proyecto de salvación de Dios y las personas puedan acceder a la misma fe profesada por los Apóstoles o crecer en la vida cristiana. SOBICAIN tendrá presente, en modo particular, a los alejados de la fe, a los marginados sociales y quiete viven en lugares de misión. Todo ello en sintonía y colaboración con el *Centro Bíblico San Pablo*.

3. Sede

La sede de SOBICAIN es la misma del Gobierno general de la Sociedad de San Pablo, situado en Via Alessandro Severo 56, Roma. La sede operativa está en Madrid, en la calle Protasio Gómez 15, con la colaboración regulada por un acuerdo entre la Provincia España y el Gobierno General. SOBICAIN puede tener sedes filiales en varias naciones.

4. Consejo

Es el órgano responsable del correcto funcionamiento de la SOBICAIN y tiene dependencia directa del Gobierno General de la Sociedad de San Pablo. Todos sus integrantes deben ser miembros de la Sociedad de San Pablo.

Los mismos permanecen en el cargo por un periodo de tres años, a menos que el Superior general lo decida de otro modo.

Para la validez de las decisiones del Consejo se requiere la aprobación como mínimo del 2/3 de los miembros.

El Consejo se reúne una vez al año y extraordinariamente, por solicitud escrita del Director, dirigida al Presidente.

4.1. Miembros del Consejo:

- a) el Superior general, quien por derecho es el Presidente, o un delegado suyo, miembro del CTIA;
- b) el Director, nombrado por el Superior general;
- c) una cantidad de otros miembros, no superior a 5, nombrados también por el Superior general.

4.2 Funciones del Consejo:

- a) garantizar que concuerden las políticas de SOBICAIN con los propios fines y con las indicaciones del Gobierno general;
- b) evaluar y aprobar el proyecto trienal y el presupuesto correspondiente;
- c) evaluar y aprobar la gestión de las obras y el balance de resultados;
- d) asistir al Director;
- e) autorizar la constitución de nuevas estructuras;
- f) promover nuevas traducciones de la Biblia;
- g) disponer de nuevas ediciones y reimpressiones.
- h) valerse de la consultoría de expertos en Biblia y de animación bíblica de la pastoral.
- i) buscar financiamientos para incrementar la difusión de la Biblia;
- j) favorecer la difusión de la Biblia en amplia escala y a un precio accesible, para los menos favorecidos, operando en sinergia con las Conferencias Episcopales, las Diócesis y los organismos locales;
- k) favorecer la colaboración con el *Centro Bíblico San Pablo*.

5. Director

Nombrado por el Superior General, es el responsable de la gestión ordinaria. El mismo:

- a) elabora, con la colaboración de su Consejo, el proyecto trienal de gestión, con el presupuesto correspondiente;
- b) es el primer responsable de toda la gestión administrativa y de las operaciones comerciales ordinarias;
- c) convoca y coordina el Consejo para la actuación concreta del proyecto trienal;
- d) envía al Presidente un informe anual sobre el trabajo desarrollado, incluyendo los balances, presupuestos y proyectos.

6. Recursos Económicos

SOBICAIN opera con:

- a) las eventuales utilidades de su actividad y las ganancias derivadas de las mismas;
- b) las ayudas en dinero, material, prestaciones de trabajo, donativos de personas o instituciones.

La SOBICAIN, al no tener fines de lucro, dirigirá todos los recursos disponibles para la realización de las actividades previstas por su Estatuto y por el presente Directorio.

El capital será propiedad del Gobierno general de la Sociedad de San Pablo, al cual perteneces SOBICAIN.

7. Aprobación

Este Directorio fue aprobado por el Superior general, con el consentimiento de su Consejo, el 10 de mayo de 2019. Su interpretación y eventuales modificaciones son de competencia del Superior general de la Sociedad de San Pablo.